

Santiago, 21 de Febrero 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1404051

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la **Circular** N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77324614668, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **VALENTIN GARIBALDI MOLINA CIFUENTES, RUT**, de fecha 4 de Enero 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49227562 y 49211533.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

%	del	interés	nena	

%	de	Multas	asociadas al	impuesto
---	----	--------	--------------	----------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin

95% de otras multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ Fecha: 2024.02.26 13:15:05 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz Di**rectora** Regional

Notificación: Res. Ex. N°1404051 de fecha 21 de Febrero 2024, que incluye entrega de giros									
			Notificado por correo electrónico.	Firmado digitalmente por ROXANA NONNE 1 MORAGA TORRES Fecha: 2024.02.22 14:41:37-03:00					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Roxana Moraga Torres Ministro de Fe					

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: